

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, líneas o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Navalagamella.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en Navalagamella, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado término municipal.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.409)

### Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de GALAPAGAR, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Grupo A) Administrativos.

1 Secretario.—17.

1 Auxiliar.—5.

Grupo B) Servicios Especiales.

1 Guardia municipal.—4.

Grupo C) Subalternos.

1 Alguacil.—1.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.388)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo

dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de COBENA, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Grupo A) Administrativos.

1 Secretario.—16.—Agrupado con el Ayuntamiento de Algete.

Grupo D) Subalternos.

1 Alguacil municipal.—1.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.389)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de GASCONES, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Grupo A) Administrativos.

1 Secretario.—14.—Pueblo agrupado a Villavieja y La Serna del Monte, a los efectos de tener un Secretario común.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.390)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de VALDEPIELAGOS, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Grupo A) Administrativos.

1 Secretario.—15.—Clasificada en novena clase, automáticamente queda reificada, pasando a la 10, que es la que le corresponde con arreglo al número de

habitantes de la Agrupación. Sin embargo, y con carácter estrictamente personal, se reconoce el grado retributivo 16, que le correspondería según clasificación anterior, mientras el actual Secretario en propiedad, don Dionisio Recuero Barbero, desempeñe la plaza.

No existen plazas en plantilla de otros grupos.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.391)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE PERALES, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Cuerpo Nacional.

1 Secretario, tercera.—14.—Agrupación con Villamantilla. Sueldo base: Villamantilla, 11.751 pesetas; Villanueva de Perales, 11.249. Total, 23.000 pesetas. Retribuciones complementarias: Villamantilla, 9.753 pesetas; Villanueva de Perales, 9.337. Total, 19.090 pesetas.

Subalternos.

1 Alguacil.—1.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.392)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de VALDEMORO, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Personal Administrativo.

Grupo 1.º Cuerpos Nacionales.

1 Secretario.—17.

Subgrupo 1.º Escala Auxiliar.

1 Oficial administrativo.—7.—A extinguir.

2 Oficiales administrativos.—7.

3 Auxiliares mecanógrafos.—5.

Personal de Servicios Especiales.

Grupo 1.º Recaudación.

1 Recaudador de Arbitrios.—5.

Grupo 2.º Policía armada y rural.

1 Sereno municipal.—4.

2 Serenos municipales.—4.

3 Guardas municipales Jurados campo.—3.

Grupo 3.º Obras y Servicios locales.

1 Peón de Villa (para la conservación de alcantarillado, calles y fuentes).—3.

Personal Subalterno.

1 Alguacil-Ordenanza.—1.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.393)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de LA ACEBEDA, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones.

Grupo A) Administrativos.

1 Secretario (del Cuerpo Nacional).—14.—En agrupación con Horcajo de la Sierra, para sostenimiento de la plaza de Secretario del Cuerpo Nacional.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.394)

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE COCINERO DEL HOSPITAL PROVINCIAL, DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria del día 27 de agosto de 1964, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de cocinero del Hospital Provincial, y aprobar las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de cocinero del Hospital Provincial, dotada con

el sueldo base anual de 17.000 pesetas y retribución complementaria de 16.150 pesetas, señalados en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintinueve años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el Registro general, calle de García de Paredes, número 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicho Registro general por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y debidamente reintegradas.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Cuarta.—El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes los trabajos de características análogas a las de la plaza objeto de este concurso-oposición.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de inscripción en el concurso-oposición, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos del mismo.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará pública, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios con los nombres de los miembros del mismo.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán dos:

Primero.—a) Lectura de un texto, que les será entregado, durante el tiempo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo.—Ejercicio práctico, consistente en la confección de un plato de cocina.

Los dos ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo

el cociente la calificación definitiva. La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los dos ejercicios.

Si ordenadas las puntuaciones de los dos ejercicios quedan aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados del concurso-oposición.

Novena.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio serán determinados por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el primero de estos «Boletines» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes-opositores.

Décima.—El concursante opositor a quien se le adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento de Funcionarios y a las disposiciones de la Ley 108/63.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma, según determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: Presidente: El de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.—Vocales: El Secretario general de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Director del Hospital Provincial.—Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Duodécima.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y la propuesta que eleve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimotercera.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por los aspirantes propuestos, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación.

Si tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décimocuarta.—El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el momento de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimoquinta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.703)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Centro

#### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimientos ni notificación alguna por resultar de domicilios ignorados, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de sus publicaciones y exposición mencionadas, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

#### Por Radioaudición

Alfonso Hernández Fernández, 600 pesetas.

Casa «Saci», 150 pesetas.

María Aparicio Redondo, 100 pesetas.

Residencia Diamante, 400 pesetas.

Angel Alvarez Castells, 200 pesetas.

Antonio Gómez Hernández, 200 pesetas.

«Aura Piel, S. L.», 200 pesetas.

«Bar Harlen», 100 pesetas.

«Circulo Cultural Nosotros», 400 pesetas.

Emiliano Galán Tejedor, 200 pesetas.

Esperanza Rech Teruel, 400 pesetas.

Generosa Peña Santinete, 400 pesetas.

Carmen Martínez, 400 pesetas.

Carmen Rodríguez, 200 pesetas.

Carmen Iglesias Gómez, 400 pesetas.

Julián García Rojo, 200 pesetas.

Luis Rodríguez Canela, 200 pesetas.

Manuel Alarcón Ortiz, 200 pesetas.

Manuel Castro Martínez, 400 pesetas.

Manuel Fernández Fernández, 100 pesetas.

Mariano Torrado Pérez, 200 pesetas.

Serafín López Engroba, 400 pesetas.

Juan Antonio Viedme Rodríguez, 400 pesetas.

Isidoro Membrillo Chapí, 100 pesetas.

Andrés Zurdo Herradón, 100 pesetas.

Ismael Cortaza López, 200 pesetas.

Arturo García Company, 400 pesetas.

Marcelo San José Díaz, 200 pesetas.

Antonio Casado Pinacho, 200 pesetas.

César Barrio Alvarez, 100 pesetas.

María Marina Mariones, 100 pesetas.

Marcos Montero Hernández, 100 pesetas.

Emilio Gómez Amigo, 200 pesetas.

Lucila Sáinz Martínez, 200 pesetas.

Angel González Larios, 200 pesetas.

Mariano Sancha Sánchez, 100 pesetas.

Melquiades González Carbajosa, 100 pesetas.

Luisa Dupares de la Anzuela, 200 pesetas.

#### Por Televisión

Porfirio Sánchez Antier, 1.500 pesetas.

Antonio García Vargas, 1.200 pesetas.

Francisco Sánchez López, 1.200 pesetas.

María Josefa Cañadas, 1.500 pesetas.

Manuel Sánchez García, 1.500 pesetas.

Julia Blanco del Valle, 1.500 pesetas.

Diego Luis Quiroga Suárez, 1.500 pesetas.

Eduardo Marín Roa, 1.500 pesetas.

José Perea García, 300 pesetas.

Germán Barruzo, 1.500 pesetas.

Venancia Aguado Jiménez, 1.500 pesetas.

Casa Regional de Salamanca, 1.000 pesetas.

Arturo Roig Rodríguez, 500 pesetas.

Benito Martí Fernández, 1.000 pesetas.

José Suárez Hoya, 300 pesetas.

Julia Arrojo, 1.000 pesetas.

Julián Sánchez Carmona, 1.000 pesetas.

María Blanco Cortés, 600 pesetas.

Miguel González Ruiz, 600 pesetas.

Moraleda Cuéllar, 600 pesetas.

Ruperto Eguilac Rey, 500 pesetas.

Trinidad Fernández B., 600 pesetas.

Carmen Reina Felipe, 600 pesetas.

Enrique Montaner, 500 pesetas.

Teresa Leyín Figueroa, 300 pesetas.

Emeterio Blas Salvador, 600 pesetas.

Concepción Prest Rodríguez, 1.000 pesetas.

Felipe Vidal Estévez, 300 pesetas.

Salvador Ruiz de Luna, 600 pesetas.

Federico Gallar Valiente, 600 pesetas.

Carlos Nadal Manera, 600 pesetas.

Joaquín García Guñeda, 600 pesetas.

Angel Beltrán Suárez, 600 pesetas.

Tomás Zancajo Esteban, 500 pesetas.

José Navarro Quevedo, 300 pesetas.

Andrés Asensio Escudero, 900 pesetas.

Julio Muñoz Ontoria, 500 pesetas.

Jacques J. Solttas, 900 pesetas.

José Anglada, 600 pesetas.

Benigno Jordana Bueno, 600 pesetas.

Angel Rodríguez Chamorro, 300 pesetas.

Manuel Boner Torres, 300 pesetas.

Antonio Eugenio Orbaneja, 300 pesetas.

Manuel Caró, 1.500 pesetas.

Victor Manuel Aliño Gutiérrez, 300 pesetas.

Fernando Fernández García, 600 pesetas.

Eduardo López de Anca Aranda, 500 pesetas.

Manuel López Castro, 300 pesetas.

Pedro Martínez González, 600 pesetas.

Juana Munilla Merodio, 600 pesetas.

Jerónimo Hernández Rodríguez, 1.000 pesetas.

Avelina Peña Garrido, 300 pesetas.

Señor Monasterio, 600 pesetas.

Narciso Duque de Lucas, 300 pesetas.

Josefa Vilches Santoyo, 1.500 pesetas.

Eladio Cabezas, 1.000 pesetas.

José Moro Casas, 300 pesetas.

Luis Fernández Fernández, 300 pesetas.

León Muñoz Lubero, 600 pesetas.

Amador Pérez Meléndez, 1.000 pesetas.

Mariano Benavente García Fanjul, 300 pesetas.

Antonio Cases, 1.800 pesetas.

«F. O. L. E. S. A.», 300 pesetas.

Antonio Sánchez Díaz, 1.000 pesetas.

Felipe de la Garma, 300 pesetas.

Laureano Gutiérrez Parte, 500 pesetas.

José María Ruiz Gallardón, 1.500 pesetas.

Gregorio García Salgado, 500 pesetas.

Señora Viuda de Olazábal, 500 pesetas.

Santiago Doria Navarro, 1.000 pesetas.

Fernando López Llano, 600 pesetas.

Juan Penela Morillo, 300 pesetas.

Fernando Collado Hidalgo, 600 pesetas.

José Blanco Pérez, 500 pesetas.

Antonio Alba Cortina, 300 pesetas.

Félix Lfano Diez, 500 pesetas.

Luis Bustos Fiel, 1.000 pesetas.

Pilar Fernández Sedano, 1.000 pesetas.

Isidoro Rodríguez Blanco, 300 pesetas.

Josefa Lamarca Ronda, 500 pesetas.

Santos Sánchez Sánchez, 300 pesetas.

José Ortiz Cañabate, 500 pesetas.

Germana Sánchez López, 500 pesetas.

José Carlos García Valdés, 300 pesetas.

María Josefa Suárez, 600 pesetas.

Argimiro Marcos Rico, 1.600 pesetas.

Pedro Ayerra Alonso, 1.000 pesetas.

Francisco Cervera Jiménez de Alfaro, 300 pesetas.

José Inceuga Caramanzana, 1.650 pesetas.

José López Carrizosa, 600 pesetas.

Fernando Gallego Fernández, 150 pesetas.

Angel Vélez Fernández, 300 pesetas.  
 Ramón Portillo, 300 pesetas.  
 José Herrero Perellón, 300 pesetas.  
 Luis Flórez López, 600 pesetas.  
 Antonia Ramiro González, 300 pesetas.  
 Ramona Flórez Cebrián, 500 pesetas.  
 Herminio Bascuñana Bascuñana, 300 pesetas.  
 María Teresa León Peña, 500 pesetas.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.  
 Madrid, 28 de noviembre de 1964.—  
 El Recaudador, Manuel Morales Zazo.  
 (G.—2.691)

ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

La exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.  
 Boadilla del Monte, a 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Esteban Fabra.  
 (G. C.—6.412) (O.—58.827)

**ALCORCON**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los industriales que a continuación se citan han solicitado en este Ayuntamiento licencia de apertura para los establecimientos que se indican:

Don Daniel de Dios Aguado, taller mecánico de ajuste en Carabancheles, número 2.

Don Félix Téllez Ruis, fábrica de artículos de ferretería en Camino de Carabanchel, sin número.

Don José de la Rocha Maqueda, una imprenta en Cantarranas, núm. 10.

Don Sotero Martínez Lahidalga, un taller de ajuste en aluminio en Carabancheles, núm. 5.

Don Daniel Delgado Salas, taller de carpintería mecánica en Santa María la Blanca.

Don Valentín López Gómez, fábrica de platería en carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 0,6.

Lo que se hace saber, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Alcorcón, 10 de diciembre de 1964.—  
 El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.413) (O.—58.828)

**VILLA DEL PRADO**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Prado, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—6.414) (O.—58.829)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Amador Rubio Aznar se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar en la calle de Las Fuentes, de este pueblo, un taller de cerrajería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.  
 (G. C.—6.415) (O.—58.830)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para el nombramiento de Letrado liquidador del Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de este término municipal, para los años de 1955, 1956 y 1957, en el que se consigna que percibirá por los servicios una retribución proporcional equivalente al 16 por 100 de las primeras 100.000 pesetas liquidadas y recaudadas; un 10 por 100 sobre las 100.000 pesetas siguientes, y un 8 por 100 por lo que exceda de las 200.000 pesetas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 283, de fecha 26 de noviembre último, se celebrará el concurso en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente de haber transcurrido los veinte hábiles de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expresado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, desde el día siguiente del anuncio en el BOLETIN hasta las doce

horas del día anterior a la celebración de concurso, y nombramiento de Liquidador se otorgará a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, o sea en la que se consigne el tanto por ciento más bajo de la retribución a percibir.

San Fernando de Henares, 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.  
 (G. C.—6.416) (O.—58.831)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por doña Felicita Santamaría Sañudo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar en el sitio denominado «Camino del Monte», de este término, un almacén de trapos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.  
 (G. C.—6.417) (O.—58.832)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Philippe B. Jacob a solicitado licencia para instalar en el paraje denominado «Camino de Barajas», de este término, una fábrica de valvulería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.  
 (G. C.—6.418) (O.—58.833)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Vicente Olmedilla Muguire ha solicitado licencia para instalar en el paraje denominado «Camino del Barco», de este término, una fábrica de muebles.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.  
 (G. C.—6.419) (O.—58.834)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Pedro Martín de Hijas, Magistrado, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital y accidentalmente del Juzgado número 1, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 37, de 1964, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Julián García Rojo, contra don Emilio Gómez Amigo, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca urbana embargada al referido deudor, que es el apartamiento primero exterior, letra C, de la casa número 35, de la calle de Leganitos, de esta capital, de 60,75 metros cuadrados de superficie, valorado en quinientas mil pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once treinta horas y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta, el citado de valoración, ascendente a quinientas mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

**Tercera**

Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del referido precio, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

**Quinta**

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado, Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—37.704)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número 7, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de don Ramón Sardineiro García, contra doña Lina Bermejo Garnica, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresada demandada, que se relacionan, en la tasación pericial, consistentes en los siguientes:

Una cafetera, marca «Solenry», de tres portas; un molino para café, marca «Solenry»; un mostrador de madera y cinz, de ocho metros; sesenta mesas de madera, sin tapa, sólo las patas; ciento ochenta y seis sillas, tubo metálico, en verde; cuarenta y dos sillas de jardín, varilla de hierro; catorce mesas de madera redonda; ciento ochenta y ocho sillas de madera, plegables; un motor compresor, para cámara frigorífica; ciento setenta y seis piezas (mantel, tela y plástico y delantales de cocina); un piano, pintado en blanco, número 95.042, y diferentes utensilios y mercaderías propias del establecimiento de bar y muebles del mismo.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Cipriano Prieto Mediavilla, Guarda de la finca número 214, de la calle de Arturo Soria, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, José María López-Orozco. El Magistrado, Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—37.707)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento su-

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparaciones en la Escuela Femenina en José Antonio, núm. 32, Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas con noventa y un céntimos (265.056,91 pesetas), importando la fianza provisional cinco mil trescientas una pesetas (5.301,00 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las siete de la tarde del día siguiente al de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.  
 (G. C.—6.424) (O.—58.839)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN FERNANDO DE HENARES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

- 1.º Ricardo Barredo.—Taller mecánico.—Carretera Madrid-Barcelona.
- 2.º Dionisio Jiménez Tarín.—Cámara Frigorífica Polleria, Gramo.
- 3.º Dionisio Mangas Lorenzo.—Taller de soldadura.—A. Pérez, 7.
- 4.º Sixto García Moreno.—Fábrica de pan.—José Antonio, 10.
- 5.º Bonifacio Martínez Troyano.—Taller de soldadura.—A. Pérez.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.  
 (G. C.—6.411) (O.—58.826)

**BOADILLA DEL MONTE**

Cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta general de Presupuesto, que comprende la del Presupuesto municipal ordinario, con su Liquidación por partidas, conceptos, artículos y capítulos; la de Administración del Patrimonio; las de Caudales, rendidas por el señor Depositario, y la de Valores Independientes del Presupuesto, correspondientes todas ellas al

mario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Justo Alonso Fernández, contra doña Melchora Sáinz Alonso, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Urbana. Trozo de terreno o solar, en el que hay una casa, situado en término de Canillejas, al sitio titulado "Frente casa de don Toribio", manzana 102 de la Ciudad Lineal, con fachada a la calle de Jaime Hermida, número 12, cuyo lote o solar linda: al Norte, que es el frente, en línea recta de 11 metros, con dicha calle de Jaime Hermida; al Sur o espalda, en recta de 11 metros, con terreno y casa propios de los linderos de don Baldomero Ferraz; al Este o izquierda, en recta de 17,39 metros, con terrenos de los herederos de don Jaime Hermida, y al Oeste o derecha, en recta de 17,23 metros, con la finca de que ésta se segregó.

Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal de 190 metros 95 decímetros.

La casa es de una sola planta, con una superficie edificada de 10 metros de largo por 10 de fondo, y el resto del solar, destinado a jardín; se compone de dos cuartos, y cada uno de ellos de cocina y tres habitaciones.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de enero de 1965, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.734)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Carlos de Gaspari Oriani, representado por el Procurador señor Bustamante, contra don Emilio Sánchez Tercero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, los siguientes bienes muebles, embargados al referido demandado: Un armario de dos cuerpos, con lunas exteriores; una máquina de coser, marca «Singer», modelo antiguo, bastante usada, y un aparador, de 1,20 por 1,80, de cuerpo bajo y dos cajones, por la cantidad en que han sido tasados de cuatro mil setecientas pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día trece del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes se encuentran embargados en poder del demandado, que tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, número cinco, piso segundo.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.708)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Secundino López Alonso, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra «La Compañía Hipotecaria», sobre otorgamiento de carta de pago y cancelación de hipoteca (cuantía veintidós mil quinientas pesetas), se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Malpica.—Madrid, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta: El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únense a los autos de su referencia; y en vista de su contenido, y proveyendo al escrito inicial, se admite a curso la demanda que se entabla, la que se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a «La Compañía Hipotecaria», en la persona de su representante legal, con entrega de copias, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, bajo los apercibimientos legales; y en atención a ser desconocido el domicilio de dicha entidad, emplácese la por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Matías Malpica.—Ante mí: José Cabello Robles.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados al representante legal de «La Compañía Hipotecaria», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.711)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de tercería de mejor derecho que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, a instancia de don Joaquín Loizu Agorreta, contra «Fotofilms», Sociedad Anónima, y «Producciones Españolas de Cinematografía, Sociedad Anónima Precisa», con cuantía de sesenta y dos mil setecientas pesetas, se ha dictado con fecha veintinueve de noviembre del año actual la sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que desestimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Joaquín Loizu Agorreta, contra «Foto Films, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, y contra «Producciones Españolas de Cinematografía, Sociedad Anónima Precisa», que ha permanecido en rebeldía durante toda la tramitación del proceso, debía absolver y absolvía a los demandados de las mismas.—Una vez firme este fallo, llévase

testimonio bastante a los autos de que procede para los efectos oportunos, y sin que proceda hacer declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada «Precisa, S. A.», será notificada en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento para los de su clase, de no pedirse dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la presente cédula de notificación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la rebeldía de «Producciones Españolas de Cinematografía, S. A. Precisa», expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(A.—37.717)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de tercería de mejor derecho que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, a instancia de doña María del Carmen Lozano Guillén, contra «Foto Films, S. A.», y «Producciones Españolas de Cinematografía, S. A. Precisa», con cuantía de treinta mil pesetas, se a dictado con fecha veintinueve de noviembre del año actual la sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que desestimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña María del Carmen Lozano Guillén, contra «Foto Films, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, y contra «Producciones Españolas de Cinematografía, S. A. Precisa», que ha permanecido en rebeldía durante toda la tramitación del proceso, debía absolver y absolvía a los demandados de las mismas.—Una vez firme este fallo, llévase testimonio bastante a los autos de que procede para los efectos oportunos y sin que proceda hacer declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada «Precisa, S. A.», será notificada en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento para los de su clase, de no pedirse dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la presente cédula de notificación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la rebeldía de «Producciones Españolas de Cinematografía, S. A. Precisa», expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(A.—37.718)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos a instancia de don Eloy Ania Pedrosa, contra doña Adela Alda Gutiérrez, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días de antelación, los bienes embargados a la citada demandada, consistente en: Una lavadora, motocarro, máquina de escribir y comedor, compuesto de vitrina, aparador y sillas tapizadas en rojo; cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dieciocho mil pesetas, que servirá de tipo para la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

El acto del remate tendrá lugar el día trece de enero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo del precio de tasación, con la referida rebaja del veinticinco por ciento, sin que se consigne previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores, cuyos bienes se hallan en poder de la demandada, en su domicilio.

Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.725)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eugenio Gómez Díaz, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

«Prensa hidráulica, marca «Lecha», con motor de 1 1/2 HP, y bomba acoplada, la que está depositada en Casetas, calle de la Estación, número cuarenta y dos, fábrica de chocolates de Zaragoza».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día once de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para la aprobación del remate se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.706)

CHINCHON

EDICTO

Por proveído de esta fecha, dictado en expediente de dominio para reanudación de tracto interrumpido, instado por don Pedro Castel Izquierdo, sobre la casa que se describirá, se ha acordado citar ante este Juzgado de primera instancia de Chinchón a doña María Comendador Aguado, don Jesús Sáez Comendador, don Abdulio Sánchez y doña Paula y don Isidro Díaz Comendador, como causahabientes de los titulares registrales y del usufructuario y, además, como transmitentes, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

«Casa en Chinchón, calle de la Iglesia, número ocho. Linda: derecha, entrando, casa de Pedro Castel Izquierdo, antes José Rodríguez; izquierda y espalda, Pedro Castel Izquierdo, antes solar de doña Carmen de la Peña».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Chinchón, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.376)

(C.—26.419)